

CONTRATO N° 21/2024
LPN N° 03/2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA ADECUACIONES ELECTRICAS EN EL INTN
ID N° 451.250

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), con RUC N° 80000638-0, domiciliado en Avda. Gral. Artigas N° 3973 c/ Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General, Ing. Lira Rossana Giménez Giménez con C.I. N° 915.693, nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N°53, denominado en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra, MW INGENIERIA S.A., con RUC N° 80086183-3, domiciliado en CRUZADA DE LA AMISTAD C/ CAMPO VIA , de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal, Wilson Leguizamón Peralta con C.I. 3.824.264, en adelante denominada "EL PROVEEDOR" e individualmente, "PARTE" y en conjunto "LAS PARTES", por lo que acuerdan celebrar el presente Contrato para el/la SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA ADECUACIONES ELECTRICAS EN EL INTN, en el marco del proceso de LPN N° 03/2024, con ID N° 451.250, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

La provisión de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA ADECUACIONES ELECTRICAS EN EL INTN, en el marco del proceso de LPN N° 03/2024 con ID N° 451.250.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato, sus adendas y modificaciones;
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
- Los datos cargados en el SICP,
- La oferta del proveedor,
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son: APLICA –Las adendas que pudieran celebrarse.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.


El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 451.250-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 03/2024, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA ADECUACIONES ELECTRICAS EN EL INTN, con ID N° 451.250, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 614/2024.-


Wilson Leguizamón
Socio Gerente
MW INGENIERIA S.A.


Ing. Lira Rossana Giménez Giménez
Directora General
INTN




MISIÓN: Contribuir al desarrollo del país y bienestar de la sociedad mediante la normalización, metrología, investigación, reglamentación, asistencia técnica, ensayos, inspección y certificación.
VISIÓN: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente.

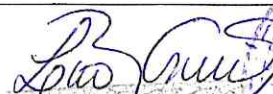
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. | Teléf.: 288 6000 | www.intn.gov.py | e-mail: intn@intn.gov.py | Asunción – Paraguay

CONTRATO N° 21/2024
LPN N° 03/2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA ADECUACIONES ELECTRICAS EN EL INTN
ID N° 451.250

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

N° de Orden	N° De Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Monto Total (IVA Incluido) G.
1	1	Viga de hormigon - servicio de viga de fundacion de H°A	metros cubicos	15.00	-	-	2.615.000	39.225.000
2	2	Servicio de Excavación Estructural - servicio de excavación para fundación	metros cubicos	15.00	-	-	60.000	900.000
3	3	Mampostería - servicio de mampostería de nivelacion de 0,30 comun	Metros cuadrados	14.30	-	-	210.000	3.003.000
4	4	Mampostería - servicio de mampostería de elevacion de 0,30 comun	Metros cuadrados	43.00	-	-	210.000	9.030.000
5	5	Aislacion - servicio de aislacion horizontal de mampostería 0,30	Metros cuadrados	20.00	-	-	45.000	900.000
6	6	Reparación de techo - servicio de techo plano de losa de H°A° fck 210	metros cubicos	14.60	-	-	2.615.000	38.179.000
7	7	Servicio de aislacion de techo - servicio de aislacion de techo plano	Metros cuadrados	97.50	-	-	190.000	18.525.000
8	8	Servicio de reparacion y mantenimiento de canaleta - servicio de canaleta de 0,40 x 0,40 mtrs de mampostería revocada y base de hormigon simple (incluye tapa)	Metros lineales	33.00	-	-	160.000	5.280.000
9	9	Revoques - servicio de revoque 2 capas con hidrofugo para exteriores 2 cm	Metros cuadrados	150.50	-	-	45.000	6.772.500
10	10	Revoques - servicio de revoque 1 capas con hidrofugo para exteriores 1,5 cm	Metros cuadrados	163.00	-	-	42.000	6.846.000
11	11	Restauracion o reparacion de pisos - servicio de piso de H°A°	Metros cuadrados	20.00	-	-	310.000	6.200.000
12	12	Servicio de pintura de interiores - servicio de pintura al latex interior de paredes	Metros cuadrados	163.00	-	-	27.000	4.401.000
13	13	Servicio de pintura de exteriores - pintura al latex exterior en paredes	Metros cuadrados	150.50	-	-	28.000	4.214.000
14	14	Aberturas - servicio de abertura metálica, incluye cerradura y pintura	Metros cuadrados	7.00	-	-	1.510.000	10.570.000
15	15	Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas - seccionador tripolar bajo carga, incluye provision y colocacion	Unidad	2.00	-	-	25.000.000	50.000.000
16	16	Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas - seccionador tripolar bajo carga, con fusibles incorporados, provision y colocacion	Unidad	2.00	-	-	28.000.000	56.000.000
17	17	Barra de cobre - sistema de barras de cobre, con aisladores portabarras y elementos de sujecion	Unidad	1.00	-	-	31.954.500	31.954.500
18	18	Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas - malla de tierra para puesto de distribucion	Unidad	1.00	-	-	42.000.000	42.000.000
PRECIO TOTAL G.							334.000.000	


Wilson Ruizamón
Socio Gerente


Lira Giménez Giménez
Directora General



MISION Y OBJETIVO: Contribuir al desarrollo del país y bienestar de la sociedad mediante la normalización, metrología, investigación, reglamentación, asistencia técnica, ensayos, inspección y certificación.
VISION: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente.

Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. | Teléf.: 288 6000 | www.intn.gov.py | e-mail: intn@intn.gov.py | Asunción - Paraguay

CONTRATO N° 21/2024
LPN N° 03/2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA ADECUACIONES ELECTRICAS EN EL INTN
ID N° 451.250

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 334.000.000 [Guaraníes Trescientos treinta y cuatro millones] IVA INCLUIDO.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los Servicios, el precio establecido en el presente Contrato o las suma que resulten pagaderas, de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia correrá desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: Lic. Guido Betti, Jefe del Departamento de Mantenimiento Técnico (DMAT).-

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. –

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.


Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.–

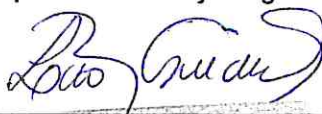
13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte de este que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del


Wilson Loguizamón
Socio Gerente


Guido Betti



CONTRATO N° 21/2024
LPN N° 03/2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA ADECUACIONES ELECTRICAS EN EL INTN
ID N° 451.250

Contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.


El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de OCTUBRE de 2024.


Ing. Lira Rossana Giménez Giménez
Directora General
INTN


Wilson Leguizamón Peralta
Proveedor

MW INGENIERIA S.A.
Wilson Leguizamón
Socio Gerente
MW INGENIERIA S.A.

